

RESOLUCIÓN N° 479 DE 2014
(Noviembre 20)

“Por medio de la cual se declara situación de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, con el objeto de adquirir predios para la ejecución del Proyecto de vivienda con el objeto de reasentar en sitio las familias que se ubican dentro el proyecto “Plazuela de Ayacucho” ubicado en el cruce de la calle 49 -Ayacucho-, con la carrera 33, Barrio Buenos Aires de la Comuna 9 de la ciudad de Medellín”.

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en los artículos 58, 63, 64 y 65, ley 388 de 1997, de conformidad con la competencia asignada en el Acuerdo municipal 046 de 2006, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo municipal N° 7 de 13 de junio de 2012, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2012-

2015 “Medellín un hogar para la vida”, establece en la línea 3 –“Competitividad para el desarrollo económico con equidad”, en su componente “Desarrollo urbano para la competitividad”; plantea fomentar el desarrollo urbano en la ciudad a través de mejoramiento de su infraestructura de conectividad física encaminados a mejorar la movilidad vehicular y peatonal, con efectos significativos en la conectividad territorial al interior de la urbe municipal, incentivar desde la gestión pública un entorno legal y económico propicio para

- el emprendimiento, facilitar el acceso a capital físico, a la innovación y la transferencia tecnológica, mejorar la formación para el trabajo, la formación y acceso al trabajo decente de los habitantes de la ciudad.
2. En el mismo sentido, Plan de Desarrollo 2012-2015 "Medellín un hogar para la vida", establece en la línea 2 "Equidad, prioridad de la Sociedad y del Gobierno" componente 5, "Hábitat: derechos por la vida digna y la equidad", en el programa de mejoramiento Integral del Hábitat para la vida, la equidad y la cohesión social", nuevas viviendas para la vida y proyectos urbanos integrales, actividad programática, mediante la cual la administración municipal contantemente ejecuta obras de interés general en aras de mejorar las condiciones territoriales y de habitabilidad que implican a su vez adelantar procesos de reasentamiento de población, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Ordenamiento territorial, estableciendo como principios la vida, y la equidad
 3. Mediante Resolución N° 114 del 24 de abril de 2014 "Por medio de la cual se declara situación de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, con el objeto de adquirir predios para ejecución del Proyecto "Plazuela de Ayacucho" ubicado en el cruce de la calle 49 -Ayacucho-, con la carrera 32, Barrio Buenos Aires de la Comuna 9 de la ciudad de Medellín", busca un soluciones que contribuye a cumplir con el propósito del Plan de Desarrollo con la dotación de espacios públicos en el territorio donde se llevan a cabo las intervenciones de la obra del Corredor Verde Avenida Ayacucho, espacio que servirá de punto de encuentro para los venteros ambulantes que actualmente se estacionan en la calle 49 dentro del denominado "corredor Ayacucho", y de actividades múltiples para la apropiación del espacio público para la comunidad. Y que mediante dicha actuación, se verán abocados los residentes a desplazarse, lo que hace imperioso solucionarle la reubicación en el sitio y no reubicarlos por fuera de su entorno social.
 4. El presente proyecto de reasentamiento en sitio, se hace extensivo en razón del proyecto "plazoleta de Ayacucho", para lo cual, la Empresa de Desarrollo Urbano EDU y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra, suscriben el convenio interadministrativo Nro.CN2013-0223, bajo la modalidad de administración delegada, en los términos del literal c, del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2008 y en concordancia con el artículo 78 del decreto 2474 de 2008.
 5. La Empresa de Desarrollo Urbano EDU, mediante oficio radicado 201400575894 del 7 de noviembre de 2014, solicitó a este Despacho Administrativo emitir resolución de Declaratoria de Urgencia por motivo de utilidad pública para la adquisición de los predios identificados con los cobamas 09060050019-09060050018-0960050017-09060050012 y 09060050011, necesarios para llevar a cabo el proyecto.
 6. De conformidad con el literal b) del artículo 58 de la ley 388 de 1997, se considera motivo de utilidad pública e interés social la Ejecución de proyectos de desarrollo de proyectos de vivienda de interés social.
 7. Asimismo, se observa el carácter inaplazable del proyecto como solución a los problemas de movilidad del sector, las consecuencias lesivas para la comunidad frente a excesiva dilación en su ejecución; y la prioridad otorgada en los planes y programas de la respectiva entidad territorial (números 2, 3 y 4, artículo 65, ley 388 de 1997).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar las condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, en los términos de los literales b), la ejecución y desarrollo del proyecto de vivienda para el reasentamiento en sitio de las familias que se ubican dentro el proyecto "Plazuela de Ayacucho, o denominada Plazoleta Gastronómica de Ayacucho, en el cruce de la calle 49 -Ayacucho-, con la carrera 33 del barrio Buenos Aires, Comuna 9 de la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el plano definido para el proyecto y de conformidad con obligaciones adquiridas mediante el convenio suscrito para tal fin, la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, le corresponde la identificación de predios requeridos y realizar los respectivos avalúos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente declaratoria servirá de fundamento a la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, para la ulterior iniciación del proceso de adquisición voluntaria y para la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales de los predios y mejoras, si fuere necesario.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

JESÚS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Director (E)
Departamento Administrativo de Planeación